

En Pineda a nueve de Octubre de mil novecientos veintá y cinco, siendo las veintidos horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal los Señores Excmos. de Alcalde Don Juan Vidal Vagá, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Alón, Don Juan Pejo Cintas, Don Lorenzo Cuxart Canici y Doña Pilar Pons Dax, y los Señores Concejales Don José Ferrer Banca Gaudes, Don Francisco Vintio Pons, Don Juan Balastegui Teruandey, Don Andrés Eumenes Aguardia, Don Antonio Mariscal Corral, Don Antonio Barba Anatra, Don Francisco Flor de la Cruz, Don Angel Benias Vega y Don Esteban Gadea Garrido, y el Señor Vervecor Municipal Don Juan Antonio Blanch Urra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penades, habiendo excusado su asistencia los Señores Ordax y Rubio.

Por Secretario dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Conservación sobre las calle Virgen del Pilar.

El Concejal Señor Vintio desea se haga constar que en el acuerdo reflejado en dicha Acta, relativo a la licitación de las obras de urbanización de las calles Mariano Blauas, Doctor Carulla, Virgen del Pilar, Eduardo Gibert y Avenida de la Línea Eléctrica (entre Avenida San Adelfonso y Avenida José Antonio), se comencio en que se procurara la conservación y reposición de los símbolos de la calle Virgen del Pilar, procurandose tambien una mayor altura de la misma.

Dejar sobre la mesa asunto Padrón de Habitantes.

Por la Presidencia se expone, respecto de si quieré punto del Orden del Día relacionado con el Padrón de Habitantes que ha de confeccionarse el treinta y uno de

Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, que como sea que precisamente en la reunión celebrada ayer en la Corporación Municipal se trató de la conveniencia de efectuar modificaciones en la estructura del futuro Padrón, supliéndose el mismo con una serie de datos, lo cual sería con carácter general para todos los Municipios de la región, se estima conveniente y así se aprueba dejar este asunto sobre la mesa hasta tanto no se resuelva por la Superioridad este asunto.

Al irse a tratar del tercer punto del Orden del Día, relativo a las licencias de edificación promovidas por Don José Torres Gambón, el Teniente de Alcalde Señor Pascual manifiesta que por afectar este asunto a su padre político, se ausenta de la sesión, según dispone el artículo doscientos veintisiete del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y

Aprueban condiciones urbanísticas de Don José Torres Gambón.

Urbanismo, se acuerda: _____

Primero.- Aprobar íntegramente las condiciones propuestas por el promotor Don José Torres Gambón, que constan en el documento de comparecencia firmado por el mismo, que a continuación se transcribe: _____

"En Cornellá, a diez de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, ante el Ilustre Señor Alcalde Presidente, asistido del Secretario de la Corporación, comparece Don JOSE TORRES GAMBON, mayor de edad, vecino de Cornellá, calle Pío XII número veintiseis, provisto del Documento Oficial de Identidad número 38.367.443, expedido en Barcelona el tres de Enero de mil novecientos veinte y dos. _____

Reconociéndose capacidad legal para otorgar este convenio. _____

EXPONEN

Primero.- Que el compareciente, Don José To-

res También tiene solicitado del Ayuntamiento de Comella, en nombre propio, licencias para construir treinta y seis viviendas y ocho locales comerciales en la manzana limitada por las calles Avenida José Antonio, calle Murillo, Pío XII y calle Lasarte, y noventa y cinco viviendas y un local comercial en la manzana limitada por las calles Pío XII, Murillo, Avenida José Antonio y Gullio, Cas.

Solicitudes que fueron presentadas en ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, y números de Registro de Entrada: siete mil ochocientos sesenta y cinco y siete mil ochocientos sesenta y cuatro.

Segundo.- Que como condicionante de las citadas licencias de obra Don José Boner Gambón acepta voluntaria y libremente las siguientes:

CONDICIONES

A) URBANIZACION EXTERIOR.-

Se obliga a satisfacer las Contribuciones Especiales que se liquiden para la urbanización de la calle Lasarte.

B) NECESIDADES ESCOLARES.-

Con el fin de cooperar con el Municipio a la construcción de Centros Escolares, se obliga a entregar al Ayuntamiento la cantidad de setecientos ochenta y seis mil pesetas, para que se destinen a la compra de terrenos para Centros Escolares y su construcción o mantenimiento, y considerándose que, con la entrega de esta cantidad quedarán finiquitadas las obligaciones de la Promotora en dichos grupos o bloques de viviendas en materia escolar, comprometiéndose a que dicha cantidad sea entregada al Ayuntamiento en las siguientes plazas:

El diez por ciento en efectivo a la entrega de las licencias de edificación antes relacionadas.

El cincuenta por ciento en efectivo al realizarse la inspección de terminación de la cimentación.

El cincuenta por ciento restante será entregado al Ayuntamiento con anterioridad a la entrega de las oportunas licencias de utilización.

C) CESION DE LOCALES.

Don José Torres Gamblón se obliga a ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Cornellá un local de ciento cincuenta metros cuadrados para destinarlo a necesidades de este Municipio, para dotaciones públicas. La utilización de dicho local tendrá lugar necesariamente en uno de los locales de planta baja de los edificios que se construyan, que será designado por el Promotor con auctoridad del Ayuntamiento.

La cesión de dicho local se efectuará mediante Escritura Pública, previamente al otorgamiento de la licencia de utilización del edificio en el cual está ubicado el mismo. Los gastos notariales y registrales de dichas cesiones serán a cargo del promotor, entendiéndose además que Don José Torres Gamblón queda exonerado de cualquier impuesto, contribución o arbitrio que pudiera derivarse como consecuencia de dicha cesión gratuita del local que nos ocupa.

D) RED GENERAL DE COLECTORES.

Estando prevista y aprobada la Red general de Colectores, se ha convenido que el pago de la Contribución Especial de Mejoras por razón de las viviendas, correspondientes a las ciento treinta y una viviendas de Don José Torres Gamblón, se abonará globalmente por el promotor al Ayuntamiento, en cuanto produzca las correspondientes liquidaciones, habiéndose convenido como cantidad alzada la de mil pesetas por vivienda.

da como máximo, de forma que si la liquidación definitiva fuere inferior a dicha cuantía, se abonará la cantidad que realmente corresponda, exonerando a los ocupantes o propietarios de las viviendas del pago al Ayuntamiento y facilitando así el cobro de dicha cantidad global.

Se obliga expresamente al pago de la cuota que se le exige para la construcción del nuevo albañal de la calle Pro XII, calculada en función de la cuenca vertiente afecta a la finca.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de las obras solicitadas se fija en cinco años, a contar del día de la entrega de las licencias, a cuyo plazo se extiende su vigencia.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, y completando los expedientes relativos a la incorporación a la plantilla del personal de este Ayuntamiento de los vigilantes nocturnos, regulado por Orden de 11 de Septiembre de 1944, y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de Julio del propio año, que acordó acogerse a los beneficios del Decreto de cuatro de Abril del mismo año, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.— Recordar la incorporación a las diez plazas vacantes de "Vigilantes de vías y jardines" de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, a los vigilantes nocturnos que se reúnen a continuación, los cuales adquieren la condición de funcionarios municipales, con el coeficiente 1,4 y el número de trienios que resulta de los servicios prestados desde el momento que se les expidió su nombramiento definitivo, que también se determina en la referida relación.

Segundo.— Satisfecho a la Mutualidad Municipal de Previsión de la Administración Local la suma de cuotas

Incorporación a plazas vacantes de Vigilantes de Vías y Jardines a Vigilantes nocturnos.

de asegurado y afiliado que corresponda con arreglo al coeficiente indicado de 1.4 a partir de la fecha del primer sustramiento que se reseña en dicha relación.

Ómnibus y fecha de ingreso:

Juan Cipriano Martínez	- fecha	4-5-1965
Juan López del Pino	- fecha	1-2-1961
José Bontida García	- fecha	18-10-1962
José Herrera Cabezas	- fecha	1-4-1961
José Cipriano Rodríguez	- fecha	29-4-1965
Juan Antonio Pérez Molina	- fecha	10-11-1965
Cipriano Prieto Cifuentes	- fecha	13-5-1969
José Salmerón Torres	- fecha	4-4-1964
Joaquín Sánchez Blanco	- fecha	7-9-1961
Eulogio Zarallo Durán	- fecha	9-5-1942

Ratificación -
acuerdo Permanente
contratación direc-
ta obras complemen-
tarias Instituto En-
señanza Media.

Por ser competencia del Pleno Municipal, son ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco que a continuación se indican:

"Vistos los dictámenes de las Comisiones de Cultura y Deportes y de la de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal de las obras complementarias de urbanización a efectuar en el Instituto de Enseñanza Media que asciende a un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta pesetas.

Segundo. Que de conformidad de expediente sumario de urgencia, instruido al efecto, se proceda a la contratación directa por el procedimiento de urgencia por el precio indicado, con el contratista J. Contreras, Sociedad Anónima, a tenor con lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres tres del vigente Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales.

Tercero. - Que sea ratificado el presente acuerdo por el Pleno Comisitorial, en la próxima sesión que celebre el mismo.

Cuarto. - Que el gasto a que asciende la obra de referencia será satisfecho con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis, según informe de la Intervención Municipal.

Quinto. - Los presentes acuerdos son adoptados por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Regimen Local.

Modificar plantilla de funcionarios.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda:

Primero. - Modificar la plantilla vigente en el subgrupo A) Técnicos, del Grupo de Administración Especial, creando las siguientes plazas:

Un Técnico Superior de Especialidad - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dotado con el coeficiente 5.

Un Técnico Medio de especialidad Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, dotado con el coeficiente 3.6.

Segundo. - Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local para el visado procedente a los efectos de lo dispuesto en el artículo trece del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Desafectación parcela en San Adelfonso destinada a Hogar

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primera. - Declarar desafectada de su misión

de ancianos.

tivo destino de vía y espacio libre, según el Plan Parcial de San Udalonso, una parcela de terreno de cuatrocientas noventa y seis con sesenta metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: Norte, terreno de propiedad municipal; Sur, terrenos destinados a espacios libres de uso público, también de propiedad municipal; y Oeste, con calle de acceso a Guardería Infantil. La expresada parcela es edificable y está destinada a fines públicos y sociales.

En desapropiación y nuevo destino viene determinado por la "Modificación sectorial del Plan Parcial de San Udalonso, en terrenos comprendidos entre la Ombra de la Línea Eléctrica, calle Obispo Duchou y Zona Escolar", cuya modificación, previa la tramitación reglamentaria, fue aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios en resolución de cinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno; y en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo veinte del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo. - Que dicha parcela de terreno se inscriba como bien Municipal destinado a fines sociales y públicas en el Inventario Municipal de Bienes, con el carácter de Bien Patrimonial, procedente de la desapropiación de vía pública, y luego en el Registro de la propiedad al amparo del artículo diecinueve seis de la Ley Hipotecaria y artículo treinta y cinco del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ratifican acuer-
do Permanente me
ratificando obligac
nes urbanísticas de
TOCOR, S.A.

Por su competencia del Pleno Municipal, son ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, que a continuación se indican:

"Que vista la propuesta del Señor Beniente

de Alcalde de Cultura y Deportes, relacionada con el compromiso suscrito por la Promotora TOCOR, Sociedad Anónima, con fecha treinta de Agosto de mil novecientos veintenta y dos y la posterior propuesta de modificación del mismo, instada por dicha Sociedad con fecha once de Julio último, relativa a la contribución de la misma a las atenciones escolares municipales, sea adoptada inicialmente, a reserva de la aprobación definitiva por el Pleno Municipal, digo Consistorial, la modificación del apartado D) del escrito de compromiso en virtud del cual las obligaciones que contrae la citada Empresa quedan determinadas en la forma siguiente:—

Primero.— Cesión gratuita y libre de cargas al Ayuntamiento, de un terreno así como del edificio que se halla situado en el mismo, adecuado para las necesidades escolares en debidas condiciones de uso, cuyas características serán determinadas en el correspondiente acuerdo plenario.

Segundo.— Una aportación de quinientas mil pesetas, a los efectos de garantizar las condiciones para el uso escolar del edificio objeto de cesión referida en el apartado anterior.—

Tercero.— Una aportación de un millón de pesetas a los efectos de cooperar con el Ayuntamiento en la construcción de Centros Escolares.—

Con el cumplimiento de las citadas obligaciones TOCOR, Sociedad Anónima quedará liberada de los compromisos dimanantes del Estatuto constituido con fecha quince de Mayo de mil novecientos veintenta y dos, por la Caja de Ahorros de la Diputación Provincial de Barcelona, por importe de pesetas Dos millones. (2.000.000 - pts)."

Adquisición finca
a Beneficencia de S. -

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, relativo a la adquisición de una finca

Cardova.

contigua a estas Casas Consistoriales sita en la calle Dumet
ller, se acuerda:—

Primero.— Ratifican el acuerdo plenario adop-
 tado en sesión del día diez de Mayo de mil novecientos-
 setenta y tres, y en su consecuencia adquirin de los Herede-
 ros del fallecido Señor Cardova Campaña, los derechos que
 tienen sobre el citado inmueble, o sea de Doña Maria Chi-
 ret Cifuentes el usufructo vitalicio y de Doña Maria Teresa,
 Doña Pedralida, Doña Elvira y Don Salvador Cardova
 Cifret, la nuda propiedad, y en su consecuencia de to-
 dos ellos el pleno y completo dominio de la finca que
 luego se describirá, con destino a la ampliación de
 esta Casa Consistorial, por el precio total de dos millo-
 nes doscientas trece mil trescientas noventa y una pesetas,
 de cuyo precio ya se ha satisfecho la cantidad de cien-
 to veinticinco mil pesetas al formalizarse la escritura de
 opción de compra.

La finca que se adquiere es, según el
 Registro de la Propiedad, la siguiente: "Terreno de terre-
 no edificable, en el que existe una casa, hoy derruida
 sito en el pueblo de Dumella, se figura un cuadrilá-
 tero irregular, cuyos lados miden, el del frente dieciocho
 metros noventa centímetros, el de la derecha entrando die-
 ciete metros setenta centímetros, el de la izquierda, vein-
 te metros noventa centímetros, y el del dorso veinticu-
 tro metros veinte centímetros, cuyas dimensiones forman
 una superficie de cuatrocientos trece metros ochocientos die-
 cinueve metros cuadrados. Linderos: por frente, con la calle Dumetller; por
 el dorso, con el torrente Revellit; por la derecha, con una
 acequia; y por la izquierda, con resto de finca matriz,
 de Doña Maria Albas."

La expresada finca figura inscrita a num.

bre de dichos Señores mediante escritura de Inventario de adjudicación otorgada en Barcelona el dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, causando la inscripción nueva de la finca número mil ciento doce, folio doscientos treinta y siete del tomo doscientos cincuenta y cuatro, libro doscientos cincuenta y cuatro.

Segundo. - El precio que resta por pagar, después de deducida la cantidad satisfecha al firmarse la escritura de opción de compra, y cuyo resto asciende a dos millones ochenta y ocho mil trescientos noventa y una pesetas, se satisficará con cargo al Presupuesto Extraordinario de reparación de daños e inundaciones.

Tercero. - La finca se adquiere libre de cargas y gravámenes, respondiendo el vendedor de evicción y saneamiento con arreglo a derecho, al corriente de contribuciones y libre de arrendatarios u ocupantes.

Cuarto. - Escultar al Señor Alcalde - Don José María Genset Puadés para firmar la escritura pública de compra-venta y de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de estos acuerdos.

Aprobación inicial estudio de detalle de la urbanización y edificabilidad confluencia Avenida José Antonio, Isaac Peral y Ventralta.

Visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, relativo al proyecto de estudio de detalle de la urbanización y edificabilidad de la confluencia de las calles Avenida José Antonio, Isaac Peral y Ventralta, se acuerda:

Primero. - Aprobación inicialmente el Estudio de Detalle de la urbanización y edificabilidad de la confluencia de las calles Avenida José Antonio, Isaac Peral y Ventralta, redactado por el Arquitecto Municipal.

Segundo. - Someter el mismo a la exposición pública reglamentaria por el plazo de un mes, considerándose aprobado por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de

exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta en este caso a la Corporación Metropolitana de Barcelona, de conformidad al artículo diez y seis, en concordancia con el número treinta y dos del mismo texto legal.

Otorgar poderes al jefe de la Policía Municipal.

Por la Presidencia se expone que siendo frecuentes los casos de tener que intervenir la Alcaldía, en virtud de citaciones judiciales, en asuntos derivados de tráfico, consideras convenientemente delegar en el jefe de la Policía Municipal Don Juan Pedro Arellaneda Garcia para que le represente en dichos actos judiciales. Despuces de esta propuesta de la conformidad de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Facultar al Señor Alcalde Don José Maria Berres Penades para que otorgue poderes a favor del jefe de la Policía Municipal Don Juan Pedro Arellaneda Garcia, para que en nombre de este Ayuntamiento comparezca en cuantos recursos o actuaciones judiciales en materia de tráfico, le sean encargados por esta Corporación.

Aprobar expedientes de Suplementos de Crédito.

Visto el expediente de suplemento de crédito por transferencias correspondientes al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, visto asimismo el Informe del Señor Intendente Municipal y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Entendido que los suplementos propuestos se refieren a atenciones y necesidades de reconocida urgencia, a juicio de esta Corporación, que no pueden ser objeto de Aprobación.

En virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad aprobar un expediente de suplementos de crédito por transferencias, por un total de veintinueve millones ciento cuarenta mil pesetas, y cuyo detalle es del tenor siguiente:

Partida

1.1106	Personal contratado y horas extraordinarias	3.900.000'-	1.000.000'-	4.900.000'-
1.1303	Personal contratado y horas extraordinarias (Sanidad y Beneficiencia)	3.800.000'-	435.000'-	4.235.000'-
1.1402	Personal contratado y horas extraordinarias (Cultura)	7.300.000'-	1.200.000'-	8.500.000'-
1.1504	Personal contratado y horas extraordinarias (Servicios - Especiales)	3.700.000'-	250.000'-	3.950.000'-
1.1505	Personal eventual	4.500.000'-	6.300.000'-	14.100.000'-
1.2103	Mutualidades y Montepíos P.	984.000'-	150.000'-	1.044.000'-
1.2104	Seguros Sociales	7.231.674'-	1.600.000'-	8.831.674'-
1.2105	Asistencia médico-farmacéu- tica y otras prestaciones	1.800.000'-	1.365.000'-	3.165.000'-
2.1101	Representación del Ayuntamiento	400.000'-	400.000'-	1.100.000'-
2.1102	Material de oficinas	2.900.000'-	400.000'-	3.300.000'-
2.1103	Correspondencia	800.000'-	450.000'-	1.250.000'-
2.1104	Anuncios y suscripciones	800.000'-	500.000'-	1.300.000'-
2.1105	Edificios y dependencias	1.150.000'-	50.000'-	1.200.000'-
2.1106	Alquileres	600.000'-	260.000'-	860.000'-
2.1108	Defensa jurídica	400.000'-	240.000'-	940.000'-
2.1113	Confección mediante proceso mecanizado de padrones, de cuentas cobratorias y suálo- gos	2.000.000'-	1.655.000'-	3.655.000'-
2.1201	Policía Municipal y Guarde- ría rural de montes y par- ques	100.000'-	340.000'-	440.000'-
2.1203	Extinción de incendios	5.000'-	18.000'-	23.000'-
2.1205	Depósito de detenidos	40.000'-	2.000'-	42.000'-

2.1309	Obras atenciones sanitarias...	950.000'-	180.000'-	1.130.000'-
2.1403	Campes escolares de deportes	1.000.000'-	400.000'-	1.400.000'-
2.1404	Escuelas	8.000.000'-	3.100.000'-	11.100.000'-
2.1405	Bustajos	1.000.000'-	450.000'-	1.450.000'-
2.1404	Museos	200.000'-	40.000'-	240.000'-
2.1505	Mercados	400.000'-	60.000'-	460.000'-
TOTAL		21.140.000'-		

Partida	Asignación inicial	Bajas	Créditos definitivos	
1.1103	De Cuerpos Nacionales...	4.276.119'-	430.000'-	3.846.119'-
1.1104	De escalas administrativas	19.044.982'-	5.200.000'-	13.844.982'-
1.1105	De subalternos adscritos a oficinas	5.162.880'-	900.000'-	4.262.880'-
1.1201	Policía Municipal	16.699.614'-	4.700.000'-	11.999.614'-
1.1501	Personal técnico	6.048.123'-	1.400.000'-	4.648.123'-
1.1502	Servicios especiales	1.922.220'-	1.500.000'-	422.220'-
2.1110	Seguros	600.000'-	150.000'-	450.000'-
2.1306	Desinfección y desinsectación	600.000'-	500.000'-	100.000'-
2.1505	Vías públicas: para atenciones de conservación y entret. de pavimentos y aceras	2.000.000'-	1.400.000'-	5.300.000'-
2.1509	Parques públicos	500.000'-	100.000'-	400.000'-
2.1604	Exposiciones y ferias	426.400'-	300.000'-	426.400'-
4.2101	Intereses intercalarios	5.714.683'-	4.260.000'-	1.454.683'-
TOTAL		21.140.000'-		

Aprobar suplementos de crédito Presupuesto Patronato Cultural Deportivo Municipal.

Visto el expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto Especial del Patronato Cultural Deportivo Municipal de mil novecientos setenta y cinco, por aplicación del Decreto resultante de la liquidación de Presupuestos de mil novecientos setenta y cuatro y por transparencias, visto el informe del Señor Interventor Municipal y el Dictamen favorable de la

Comisión de Hacienda

Estudido que los suplementos propuestos se refieren a atenciones y necesidades de reconocida urgencia a juicio de esta Corporación, que no pueden ser objeto de aplazamiento.

En virtud de lo expuesto, se acuerda por unanimidad aprobar un expediente de suplemento de créditos por aplicación del Superavit resultante de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos setenta y cuatro, y por transferencias, por un total de pesetas ciento setenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y cuatro, y cuyo detalle es del tenor siguiente:

Partida

1.1402	Retribución Personal contratado para atenciones culturales y deportivas.....	600.000'-	35.000'-	635.000'-
2.1405	Organización competiciones deportivas y culturales....	2.460.000'-	139.854'-	2.599.854'-
<u>TOTAL.....</u>			<u>174.854'-</u>	

Partida

		Consiguación inicial.	Bajas	Créditos definitivos
1.1106	Personal contratado aduro.	120.000'-	75.000'-	45.000'-
2.1102	Material de oficinas para adquisición de trinites, pólizas, impresos, libros de actas, etc.	64.000'-	30.000'-	34.000'-
2.1103	Correspondencia: para cubrir franqueo de carácter postal y telegráfico, incluso el servicio telefónico.	6.000'-	5.000'-	1.000'-
2.1108	Defensa jurídica: para pago de inscripción y gastos anar-			

[Handwritten signature]

	seles notariales y judiciales			
	litigios, etc.	12.000'-	10.000'-	2.000'-
2.1403	Para pago de entretenimien- to y conservación de instala- ciones deportivas y cultura- rales.	200.000'-	50.000'-	150.000'-
	Aportación Superavit resultante de la liquidación de Presupuesto de mil novecientos setenta y cuatro.		4.854'-	
	<u>TOTAL.....</u>		<u>144.854'-</u>	

Destinar una subvención para la enseñanza del idioma catalán.

Por el Sr. Teniente de Alcalde de Cultura y Deportes Sr. D. Llorens se hace una exposición al Consistorio sobre la conveniencia de que por el Ayuntamiento se preste una ayuda económica para la enseñanza del idioma catalán, recogiendo así un deseo que la Corporación comparte, y como continuación de lo que este año ha venido ya realizándose. Siendo todo ello de la conformidad de los asistentes, propone la adopción del siguiente acuerdo: _____

Que sea consignado en el Presupuesto Ordinario de Gastos de mil novecientos setenta y seis una partida de dos millones quinientos mil pesetas, destinada específicamente como subvención para la enseñanza del idioma catalán en esta Ciudad, cuya subvención aporta el Ayuntamiento como solución transitoria hasta tanto el Estado se haga cargo de esta enseñanza con arreglo a las disposiciones que se dicten sobre esta materia. _____

Declaración de ruina y proceder a la demolición de varias fincas.

Visto el expediente contradictorio de ruina de los expedientes que luego se reseñarán, _____

Resultando que, dada audiencia en los expedientes por el plazo de quince días a los propietarios, no se han opuesto a dicha declaración de ruina ni a su demolición, se acuerda: _____

Primero. Que, ratificando el acuerdo que con fecha veintitres de Septiembre último adoptó la Comisión Municipal Permanente, declarar en estado de ruina y proceder a la demolición de los siguientes inmuebles:

Situación	PROPIETARIO
Divaller, n.º 36	Carmela María Bansa
C/ de Sonella, 41-43	Ernesto Laricer Codina
U. 5.º Angada. (final Carr. Prat)	Herendos de E. Crexells
C. del Prat, 14	Rosa Pilar Bellis Regaña
P.º del Prat, 64	Francisco Medina Molina
P.º del Prat, 84	Amador Salvadi Grau
P.º del Prat, 92-96	José María Puigatz Gd
P.º del Prat, 102	José María Lloveras Gios
B. Lacalle, 4-6-8-10	Juan Mercusi Cirist
B. Lacalle, 12	Vicente Sabatè Parentís
B. Lacalle, 14	Vicente Sabatè Parentís
B. del Busch, 43	Carmela María Bansa

Segundo. Que respecto a la petición de algunos de dichos propietarios que a continuación se detallan de que el Ayuntamiento satisfaga los gastos de derribo, sea rechazada dicha petición, por cuanto en virtud de lo dispuesto en el número tres del artículo ciento setenta de la Ley del Suelo, estos gastos le corresponden al propietario. Cebó obstante, atendiendo a las razones expuestas, en el caso de que dicho propietario por su cuenta no demoliere el edificio, no se exigirá el pago previo de los gastos de la ejecución de la demolición, en la forma que previene el número cuatro del artículo ciento seis, sino después de ejecutadas y liquidadas las obras, y por los trámites reglamentarios:

Divaller, n.º 36	Carmela María Bansa
Carr. del Prat, 14	Rosa Pilar Bellis Regaña
B. Lacalle 4-6-8-10	Juan Mercusi Cirist

E. Lacalle, 12 Vicente Sabaté Garentós
 E. Lacalle, 14 Vicente Sabaté Garentós
 E. del Busch, 43 Manuela María Bauma

Incon expedien-
 te contradictorio de
 ruina de varios in-
 muebles.

Anímimo se acordó incon, de oficio, expediente
 contradictorio de ruina de los siguientes inmuebles, facultando al
 Señor Alcalde para designar al Teniente de Alcalde Delegado,
 Instructor del expediente: Don Pascual Pascual Bundo:

Situación	Propietario
Embrol, 30	- - - -
Embrol, 42	Marcelino Prat Oliva
Embrol, 1/4	Oswaldo Guibelli Pastine
León III, esquina Pe. Benquets	Vicente Lucas Oliva
Carr. del Prat, 16	Roberto Pascual Figueras
Carr. del Prat, 18	Baltasar Gascó Peto
Pe del Prat, 82	Silvia Cas Chupel
Pe del Prat, 86	María y Palmira Salvador
Rau ferrosísimo, 45	Emilia Benes Planeser

condena de
 actos de terror-
 ismo.

Obierto por la Presidencia el apartado de Preguntas y
 Preguntas, por el Señor Teniente de Alcalde Señor Vidal propo-
 ne se haga constar en acta el testimonio de lealtad de la
 Corporación al Caudillo, en condena de los actos de terrorismo
 e intrusiones extranjeras sucedidos últimamente, siendo uná-
 nimamente aprobada esta propuesta, acordándose la remisión
 de telegramas dando cuenta de este acuerdo a Su Excelencia
 el jefe de Estado, Su Alteza el Príncipe de España y Ex-
 celentísimo Señor Presidente del Gobierno, así como la formu-
 lada seguidamente por la Presidencia de hacer constar uní-
 muno el agradecimiento a las Fuerzas Armadas de Orden Pú-
 blico por el servicio que prestan para la paz y tranquilidad
 de la Nación, lo cual será comunicado a las Unidades
 de Policía Armada y Guardia Civil radicadas en nuestra
 Ciudad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

C3.

SR VIDAL
SR GADEA
SR TURMOS

[Handwritten signatures and names: Juan Batopari, Francisco Linares, Juan de Guame, and others.]

En Cornellá, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las trece horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales de Alcalde Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Urbi, Don Juan Seijo Uris, Don Lorenzo Euzart Conicé y Doña Pilar Pous Lax, y los Señores Concejales Don José Correllanca Eandos, Don José Ordase Pous, Don Francisco Castro Pous, Don Juan Balastegui Fernández, Don Andrés Euzas Laguarda, Don Diego Benito Sánchez, Don Antonio Mariscal Oreal, Don Antonio Barba Sanabria, Don Francisco Elor de La Zia, Don Angel Berrios Vega, Don Juan Julio Martínez y Don Esteban Gadea Garrido, y el Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch Ubarra, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de pri-